



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: martes, 26 de Diciembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDENUÑO FERNANDEZ

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

3858

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de VALDENUÑO FERNANDEZ el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	87.830,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	174.650,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	400,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2120,00



A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones Reales 34.000,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS 0,00

TOTAL: 299.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Impuestos Directos 154.650,00

CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos 3.000,00

CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos 72.800,00

CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes 52.300,00

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 17.150,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS 0,00

TOTAL: 299.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2018

REGIMEN JURIDICO	NUMERO ORDEN	DENOMINACION DE LA PLAZA	OBSERVACIONES
FUNCIONARIO	1	SECRETARIO INTERVENTOR	Compartido con los Ayuntamientos de El Cubillo de Uceda y Valdepeñas de la Sierra
LABORAL FIJO	2	OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	
LABORAL FIJO	3	AUXILIAR LIMPIEZA	
LABORAL TEMPORAL	4	PEON	Al amparo de los planes extraordinarios por el empleo de la JCCM
LABORAL TEMPORAL	5	PEON	Al amparo de los planes extraordinarios por el empleo de la JCCM
LABORAL TEMPORAL	6	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Condicionado al convenio para prestación del servicio de ayuda domiciliaria de la JCCM
LABORAL TEMPORAL	4	PEON ZONAS DEPOBLADAS	Al amparo de los planes extraordinarios por el empleo de la JCCM



Contra el presente Presupuesto las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la publicación del presente. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EN VALDENUÑO FERNANDEZ A 22 DE DICIEMBRE DE 2017, EL ALCALDE, FDO.:
OSCAR GUTIERREZ MORENO